

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



TIPOS DE IVA:

IVA ACREDITABLE

IVA PENDIENTE POR ACREDITAR

IVA POR PAGAR

IVA PENDIENTE POR PAGAR

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



Dentro de cada empresa o negocio se realizan todo tipo de operaciones que involucran el IVA acreditable o por pagar, compras, gastos o ingresos, las cuales son imprescindibles o de lo contrario no habría tal empresa, estas operaciones pueden efectuarse a crédito o en efectivo, y por lo tanto el IVA también debe manejarse dependiendo de cómo fue realizada una compra, un gasto, o un ingreso.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



- Detalles del IVA previos a su manejo

Generalmente sabemos que **el IVA acreditable es aquel que nos fue trasladado** mediante una compra o un gasto expresamente, es decir, el IVA que pagamos.

Y cuando es IVA que, como contribuyentes, cobramos a nuestros clientes **se le llama IVA por pagar**, ya que se lo trasladamos a quienes adquieren nuestros bienes o servicios. Básicamente es cuando nosotros les facturamos a ellos por un bien o servicios que nos compraron.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



- Detalles del IVA previos a su manejo

Pero, ¿qué pasa cuando, al adquirir mercancías o cuando realizamos un gasto, la operación la hacemos a crédito?

¿O cuando nuestras ventas también son a crédito?

Para esto, el IVA también deberá tener el mismo tratamiento, a crédito por así llamarlo, por lo tanto las cuentas IVA ACREDITABLE e IVA POR PAGAR, se subdividen para controlar este tipo de operaciones, quedando de la siguiente forma:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



El IVA ACREDITABLE se subdivide en:

- **IVA acreditable:** el que efectivamente pagamos
- **IVA por acreditar o pendiente por acreditar:** el que aun no pagamos por la adquisición mercancías o gastos a crédito.

Y el IVA POR PAGAR se subdivide en:

- **IVA por pagar :** el que efectivamente cobramos por los ingresos percibidos
- **IVA pendiente por pagar:** el que aun no cobramos por la realización de ventas a crédito.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IVA ACREDITABLE

SE CARGA

1.- Por el IVA efectivamente pagado en erogaciones realizadas (compras, gastos, etc.)

SE ABONA

1.- Por el importe de las devoluciones que realicemos o descuentos que nos hagan sobre las compras, siempre que hayan sido de contado.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IVA PENDIENTE POR ACREDITAR

SE CARGA

1.- Por el IVA que quede pendiente por pagar en las erogaciones realizadas a crédito (compras, gastos, etc.)

SE ABONA

1.- Por el importe del IVA de las devoluciones que realicemos o descuentos que nos hagan, de las erogaciones a crédito
2.- Por el importe de IVA pagado con cargo a IVA acreditable, (cuando el IVA que debemos sea efectivamente pagado).

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IVA POR PAGAR

SE CARGA

- 1.- Por el IVA de las devoluciones o descuentos que concedamos sobre las ventas de contado.
- 2.- Por su importe para su cancelación al final del mes para determinar el IVA a cargo o a favor.

SE ABONA

- 1.- Por el IVA efectivamente cobrado que proviene de los ingresos (el IVA cobrado a clientes).
Por el traslado del impuesto efectivamente cobrado que proviene de IVA por trasladar (cuando efectivamente se cobre el IVA de las ventas a crédito).

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IVA PENDIENTE POR PAGAR

SE CARGA

- 1.- Por el impuesto de las devoluciones y descuentos a los clientes sobre las ventas o servicios a crédito.
- 2.- Para traspasar el IVA que se haya cobrado con abono a la cuenta de IVA POR PAGAR (cuando los clientes cubran su adeudo, es decir, se cobren las ventas a crédito)

SE ABONA

- 1.- Por el importe de IVA que aun no se ha pagado proveniente de los ingresos (ventas o servicios) a crédito.